

REQUISITOS PARA MATRIMONIO CIVIL CON EXTRANJERO SOLTEROS

1. Registro civil de nacimiento (no mayor a 3 meses), apostillado ante la Autoridad competente en su País, traducido en caso de ser en otro idioma, a través de un traductor oficial.
2. Certificado o Declaración de soltería expedido por Entidad competente en su País, debidamente apostillado y traducido en caso de ser en otro idioma, a través de un traductor oficial.
3. Si uno de los Contrayentes no puede presentarse a la Notaría para presentar los documentos y realizar la Solicitud y/o celebración del Matrimonio, se deberá anexar Poder de representación, con copia del pasaporte, debidamente apostillados y traducidos en caso de ser en otro idioma, a través de un traductor oficial
4. Original y fotocopia del pasaporte.

DIVORCIADOS

1. Registro civil de nacimiento (no mayor a 3 meses), apostillado ante la Autoridad competente en su País, traducido en caso de ser en otro idioma, a través de un traductor oficial.
2. Sentencia de divorcio y separación de bienes, apostillado ante la Autoridad competente en su País, traducido en caso de ser en otro idioma, a través de un traductor oficial
3. Certificado de soltería expedido ante una autoridad competente en su País, apostillado y traducido en caso de ser en otro idioma, a través de un traductor oficial.
4. Si uno de los Contrayentes no puede presentarse a la Notaría para presentar los documentos y realizar la Solicitud y/o celebración del Matrimonio, se deberá anexar Poder de representación, con copia del pasaporte, debidamente apostillados y traducidos en caso de ser en otro idioma, a través de un traductor oficial
5. Original y fotocopia del pasaporte

VIUDOS

1. Registro civil de nacimiento (no mayor a 3 meses), apostillado ante la Autoridad competente en su País, traducido en caso de ser en otro idioma, a través de un traductor oficial.
2. Fotocopia del folio tomada del libro del registro civil de nacimiento (que NO sea un certificado), apostillado ante la Autoridad competente en su País, traducido en caso de ser en otro idioma, a través de un traductor oficial.
3. Certificado de soltería expedido ante una autoridad competente en su País, apostillado y traducido en caso de ser en otro idioma, a través de un traductor oficial.
4. Si uno de los Contrayentes no puede presentarse a la Notaría para presentar los documentos y realizar la Solicitud y/o celebración del Matrimonio, se deberá anexar Poder de representación, con copia del pasaporte, debidamente apostillados y traducidos en caso de ser en otro idioma, a través de un traductor oficial
5. Original y fotocopia del pasaporte

LA APOSTILLA DE LOS DOCUMENTOS SE DEBE REALIZAR EN EL PAÍS DE ORIGEN DE ÉSTOS. Y LA TRADUCCIÓN DE LOS MISMOS DEBERÁ HACERSE POR UN TRADUCTOR OFICIAL.